

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero dieciocho de dos mil veintidós

Radicado 2022-00592

Se reciben las presentes diligencias que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR remite a este Despacho la Comisaría de Familia Comuna Sesenta – Altavista, a fin de ordenar el arresto de la persona denunciada, de conformidad con lo normado en el artículo 17 de la Ley 294 de 1996 – modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000.

Y tal lo establece el artículo 10 del Decreto 652 de 2001 que reglamentó la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, para hacer efectiva la medida de arresto, se ordena la conducción del señor CARLOS AUGUSTO LOAIZA VILLA, por intermedio de la Sala de Retenidos de la SIJIN MEVAL GRUPO DE ARCHIVO DELINCUENCIAL, ubicado en la calle 72 N° 64 – 70, al lugar donde debe purgar la sanción impuesta. Expídase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, enero 18 de 2023
Oficio N° 03
Radicado N° 2022-00592

Señores
SIJIN – MEVAL
(GRUPO ARCHIVO DELINCUENCIAL – SALA DE RETENIDOS)
CALLE 72 N° 64 - 70
CIUDAD

Proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Origen: COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SESENTA – ALTAVISTA
Implicado: CARLOS AUGUSTO LOAIZA VILLA
Asunto: COMUNICA MEDIDA DE DETENCIÓN

Me permito comunicarle que, esta agencia de familia dispuso que para hacer efectiva la medida de arresto por seis (6) días, impuesta por la Comisaría de Familia Comuna Sesenta – Altavista al denunciado, se ordena la conducción por Ustedes del señor Loaiza Villa, al lugar donde debe purgar la sanción.

Los datos de la persona sancionada son:

- CARLOS AUGUSTO LOAIZA VILLA
- Cédula de ciudadanía N° 98.530.829
- Dirección: Calle 6 A Sur N° 84 F 99
- Teléfono: 311.717.03.61

Atentamente,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ